REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 4845 0000023

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía GRAPHICSOURCE C.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero y de la escritura pública Aclaratoria a dichos actos societarios, otorgada el 12 de septiembre del 2001, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1283 de 6 de agosto del 2001 y DJC.01.3724 de 10 de octubre del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía GRAPHICSOURCE C.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de enero del 2001 por la cual aumentó su capital, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 12 de septiembre del mismo año, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000024

4845

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 OCT. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

RMCC/lmg.
EXP.85302